



**INFORME 2022:**  
**Las personas refugiadas**  
**en España y Europa**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado





Una mujer siria desplazada sostiene a sus hijos mientras sale de un punto de entrega de ayuda en el campamento de Abu Makki, en el distrito de Sarmada, en las afueras de Idlib (Siria). Hay 12 campamentos y 14 orfanatos en la región de Idlib. Según Naciones Unidas, 13,4 millones de personas dentro de Siria necesitan algún tipo de asistencia humanitaria, incluidos seis millones que la necesitan con urgencia. Más de 12 millones luchaban por encontrar suficiente comida cada día y medio millón de niños sufrían desnutrición crónica. Noviembre 2021. © EFE/EPA/ SEDAT SUNA | CEAR

Foto de portada: Una niña afgana refugiada espera a ser atendida en un dispositivo sanitario en un campamento a las afueras de Islamabad, en enero de 2022. Tras la ocupación del poder por los talibanes en Afganistán, millones de personas se han visto obligadas a huir del país y la inmensa mayoría se ha refugiado en países vecinos. © Sohail Shahzad/EFE/EPA

# Resumen ejecutivo

## Informe 2022

Las personas refugiadas  
en España y Europa







4

Migrantes hacen fila para registrarse en el albergue de San Vicente el 23 de diciembre de 2021 en Darién (Panamá). Más de 130.000 migrantes en tránsito hacia Norteamérica atravesaron para este año Panamá, algo inédito en el país centroamericano, que se prepara para enfrentar una eventual nueva ola migratoria impulsada por la crisis derivada de la pandemia. © Bienvenido Velasco/EFE



# 1. Introducción

El vigésimo Informe anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) analiza la situación de las personas refugiadas en el mundo, en la Unión Europea y, principalmente, en España. Un año más, la cifra global de desplazamiento forzado alcanzó una nueva cima, con 85,8 millones de personas en junio de 2021. Siria, Venezuela, Afganistán, Sudán del Sur y Myanmar, junto con Palestina, son los principales países de origen de las personas refugiadas mientras que República Democrática del Congo, Etiopía y Afganistán los que tienen un mayor volumen de nuevos desplazamientos internos a lo largo del primer semestre de 2021. Además, a las anteriores se suma, a comienzos de 2022 la situación del desplazamiento forzado de Ucrania a raíz del conflicto que vive actualmente el país. A mediados de este año, ya se ha alcanzado la escalofriante cifra de más de 100 millones de personas desplazadas forzadas en el mundo según datos recientes de ACNUR.

En el seno de la Unión Europea, el Pacto sobre migración y asilo no ha presentado los avances esperados en 2021. Las principales divergencias siguen produciéndose en las cuestiones relativas a la solidaridad y la responsabilidad compartida y continúa siendo patente la diferencia de posturas entre los países del Sur y los de Visegrado.

España volvió a ser el tercer país de la UE que atendió a un mayor número de personas solicitantes de asilo, siendo Venezuela y Colombia los principales países de origen. No obstante, solo el 10,5% de las 71 830 personas cuyo expediente se resolvió obtuvo protección internacional. Aunque este porcentaje refleja un incremento con respecto al año anterior se aleja notablemente de la media de la UE que asciende a un 35%. Además, un 18,5% logró una autorización de residencia por razones humanitarias.

El episodio de entradas a la Ciudad Autónoma de Ceuta ocurrido los días 17 y 18 de mayo resultó especialmente preocupante, identificándose devoluciones sumarias y saturación del espacio público (parques, calles...) por dificultades de acceso al CETI.

Finalmente, cabe destacar la respuesta del Gobierno español en la Operación Antígona desde la que se coordinó de forma organizada la llegada de las personas evacuadas procedentes de Afganistán. El trabajo articulado y profesionalizado de respuesta, en el contexto de las salidas forzadas desde Afganistán, supone un ejemplo que muestra la capacidad del sistema estatal para responder rápida y eficazmente ante emergencias repentinas.

Un año más, a través de su Informe anual, CEAR traslada a las autoridades sus principales propuestas dirigidas a fortalecer la protección de las personas refugiadas desde un firme compromiso con el derecho de asilo •





Una mujer va a buscar agua potable de uno de los pocos lugares donde encontrarla en la región de Kwangite, afectada por la sequía, en Ganze, en el condado de Kilifi. Se estima que más de 2 millones de kenianos se enfrentan al hambre debido a la sequía en curso. Miles de animales murieron en el norte, el noreste y la costa, algunas de las regiones más afectadas se encuentran en la costa. Los residentes de la región de Ganze en Kilifi, que es una de las regiones más afectadas por la sequía, se ven obligados a caminar durante más de seis horas para conseguir agua. Kilifi County (Kenia). Octubre de 2021. © Daniel Irungu / EFE / EPA

## 2. El éxodo global

En junio de 2021, existían en el mundo 85,8 millones de personas desplazadas de manera forzada debido a la violencia, las violaciones de los derechos humanos, las guerras y las persecuciones. Se trata de la cifra más alta conocida hasta la fecha. De ellas 26,6 millones eran refugiadas, de las cuales 20,8 millones estaban bajo el mandato del ACNUR y 5,7 millones eran personas refugiadas palestinas bajo la protección de la UNRWA; 4,4 millones eran solicitantes de protección internacional y 3,9 millones de personas eran originarias de Venezuela desplazadas en el extranjero. Por otro lado, 59,1 millones de personas se

encontraban en situación de desplazamiento interno al finalizar 2021.

A estos datos hay que añadir los millones de personas forzosamente desplazadas como consecuencia del conflicto en Ucrania en 2022, que ascienden a más de 6 millones de personas refugiadas y a más de siete millones de personas desplazadas internamente. A mediados de este año 2022, ya se ha alcanzado la cifra de más de 100 millones de personas desplazadas forzadas en el mundo según datos recientes de ACNUR.





A mediados de 2021, el 68% de las personas forzadas a cruzar las fronteras de su país procedían de 5 países: Siria (6,8 millones), Venezuela (4,1 millones), Afganistán (2,6 millones), Sudán del Sur (2,3 millones) y Myanmar (1,1 millón). Por su parte, Turquía (3,7 millones), Colombia (1,7 millones), Uganda (1,5 millones) y Pakistán (1,4 millones) eran los que acogían a un mayor número de ellas. En su conjunto, el 86% de las personas desplazadas forzosamente son acogidas en los países más empobrecidos.

Preocupan especialmente situaciones como la de Siria, que tras una década del inicio del conflicto sigue sin ser un país seguro para el regreso de millones de personas refugiadas. 6,8 millones de ellas han sido acogidas en 129 países distintos, principalmente limítrofes como Turquía, Líbano y Jordania. También es preocupante la situación en Afganistán donde más de la mitad de la población continúa sumida en acuciantes necesidades de ayuda humanitaria, mientras continúan los desplazamientos.

En cuanto a Venezuela, la tendencia al alza en el número de desplazamientos a lo largo de 2018 y 2019 se vio paralizada en 2020 debido a las restricciones asociadas a la pandemia, con un importante descenso de las solicitudes de protección. Sin embargo, durante el primer semestre de 2021, volvía a situarse

como el segundo país con mayor número de personas desplazadas de manera forzosa alrededor del mundo, con alrededor de 6 millones de personas fuera de las fronteras de su país a finales de dicho año.

Finalmente cabe destacar que las personas desplazadas como consecuencia del cambio climático y de la degradación medioambiental en todo el mundo son cada vez más numerosas procediendo en su mayoría de los países del Sur Global. Se estima que en 2050 puedan superar los 250 millones de personas. Aunque la agenda internacional presta cada vez más atención a esta cuestión los vacíos normativos para la protección de estas personas son preocupantes. Un primer obstáculo en ese sentido es la ausencia de una terminología consensuada a nivel internacional. A ello se une la falta de reconocimiento jurídico. Sin embargo, podría avanzarse hacia interpretaciones más amplias e inclusivas de los instrumentos ya existentes para garantizar la protección de todas estas personas. En el ámbito de la UE, la Directiva de Protección Temporal sería un instrumento adecuado para garantizar su protección. La propuesta de Nuevo Pacto Europeo de Asilo y Migración es también una oportunidad para avanzar en este sentido a través de la inclusión de mecanismos de protección específicos para estas personas •



Operaciones de desembarco del Geo Barents en Palermo (Italia). El barco de Médicos Sin Fronteras llegó a puerto con 367 personas migrantes a bordo, incluidas 172 menores, tras un rescate en el Mediterráneo central en octubre de 2021. © Igor Petyx/EFE/EPA

## 3. La Unión Europea y las personas refugiadas

En 2021, 630 630 personas solicitaron protección internacional en la UE, lo que representa un aumento notable con respecto a las 472 395 del año anterior. Alemania (190 545), Francia (120 685) y España (65 404) fueron los países que atendieron a un mayor número de solicitantes, un 43% del total. Siria (115 470), Afganistán (98 685) e Irak (29 850) fueron los principales países de origen, concentrando casi un tercio del total de solicitudes presentadas en la UE. La tasa media de reconocimiento

se situó en un 35% y el número de resoluciones pendientes alcanzó la cifra de 758 645 al final del año.

En cuanto al Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo, han sido pocos los avances en las negociaciones a lo largo de 2021. Más allá de los acuerdos alcanzados sobre la Directiva 2009/50/CE de empleo altamente cualificado y sobre la creación de la Agencia de Asilo de la UE (EUAA) el resto de propuestas legislativas continúan en



negociación. Las principales divergencias siguen produciéndose en las cuestiones relativas a la solidaridad y la responsabilidad compartida y continúa siendo patente la diferencia de posturas entre los países del sur y los de Visegrado. El enfoque de la propuesta está especialmente centrado en la externalización de fronteras y el refuerzo de los retornos. Se incluye un mecanismo de solidaridad a la carta a través del cual los Estados podrán elegir contribuir a través de compromisos de reubicación (no obligatorios) o del patrocinio de retornos u otro apoyo técnico/económico. Todavía hay margen para que las negociaciones corrijan esta deriva y avancen hacia la consecución de un Pacto que sea plenamente ga-

rante para las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Tras la invasión de Ucrania, las negociaciones se vieron interrumpidas ante el mayor éxodo de personas refugiadas desde la Segunda Guerra Mundial en Europa. La respuesta de la Unión Europea fue inmediata, aprobando la activación de la Directiva de Protección Temporal. Esto demostró que con voluntad política una respuesta común es factible. Todo ello puede ser un ejemplo que sirva de precedente para que el desarrollo de los instrumentos del Pacto sienta las bases de una política migratoria y de asilo de manera conjunta y con carácter estructural •



Una mujer alimenta a su bebé en el campamento en la frontera entre Bielorrusia y Polonia. Cientos de personas en busca de asilo en la Unión Europea quedaron atrapadas bajo temperaturas mínimas durante tres días en la frontera. Región de Grodno (Bielorrusia). Noviembre de 2021. © Stringer/EFE/EPA

## 4. El acceso al derecho de asilo en España

En 2021, 65 404 personas solicitaron protección internacional en España, una reducción del más del 26% con respecto a 2020, debido en parte a las restricciones de movimiento adoptadas como consecuencia de la pandemia. Otras dificultades ya existentes en 2020 respecto al acceso al procedimiento se mantuvieron en 2021: escasez de citas telemáticas para formalizar las solicitudes de protección internacional, retrasos en las citas y prácticas restrictivas y criterios dispares. Además, se han seguido detectando casos de personas potenciales víctimas de trata que ameritan la aplicación del tratamiento diferenciado en los procedimientos de acceso a la protección internacional en tanto que perfiles en situación especialmente vulnerable.

Aunque Colombia y Venezuela se mantienen por tercer año consecutivo como las primeras nacionalidades, destaca el cambio de tendencia en relación con el perfil de las personas solicitantes, cuya procedencia pasa de ser principalmente América Latina con grupos familiares extensos, a personas de origen africano, en su mayoría hombres jóvenes con trayectos migratorios en solitario. Así, el resto de nacionalidades de solicitantes de asilo mayoritarias fueron: Marruecos, Mali, Senegal, Perú, Honduras, Pakistán, Afganistán y Nicaragua. En conjunto, el 64% de las personas solicitantes fueron hombres y el 36% mujeres.

Madrid, Cataluña, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana fueron por ese orden, las cinco comunidades autónomas donde más solicitudes se formalizaron en 2021. A pesar del cierre mantenido de frontera

con Marruecos, Ceuta y Melilla han visto incrementado el número de solicitudes de asilo recibidas.

A partir del progresivo levantamiento de las restricciones de viajes a nacionales de terceros países, han ido aumentando las solicitudes de protección internacional recibidas por frontera aérea, acumulándose 1 589 personas al término de 2021. La política de visados española continuó utilizándose lo que ha impedido el acceso a la protección internacional, por ejemplo, de personas procedentes de Haití.

En los CIE se formalizaron 639 solicitudes siguiendo la tendencia de descenso de los últimos años. Estos centros estuvieron cerrados durante algunos meses, debido a la pandemia, siendo posteriormente reabiertos innecesariamente, con el posicionamiento en contra de entidades como CEAR que defienden la utilización de otro tipo de medidas alternativas contempladas en la ley.

En cuanto a las resoluciones, durante el año 2021, se resolvieron 71 830 expedientes, siendo Colombia y Venezuela las principales nacionalidades. Sin embargo, al finalizar el año, 104 010 expedientes seguían pendientes de resolución. Destaca el aumento de la tasa de reconocimiento de protección, superando el 10%, aunque aún se encuentra lejos de la media europea que se sitúa en el 35%. También cabe señalar la disminución del porcentaje de resoluciones de protección por razones humanitarias para solicitantes de Venezuela, descendiendo desde un 97% en 2020 a un 82% en 2021 •





Identificación en Motril de las personas de origen marroquí rescatadas en el mar de Alborán por parte de Salvamento Marítimo. Junio de 2021. © Alba Feixas / EFE



Jóvenes migrantes suben la valla en la ciudad norteña de Fnideq en un intento de cruzar la frontera desde Marruecos hasta el enclave español de Ceuta, el 18 de mayo de 2021. En poco más de 24 horas, un total de casi 8.000 personas entraron en la ciudad española de Ceuta, situada en la costa norteafricana. Frontera entre Fnideq (Marruecos) y Ceuta (España). Mayo de 2021. © Jalal Morchidi/EFE/EPA

## 5. Situación en la Frontera Sur

Al igual que en 2020, los principales puntos de llegada a las costas españolas durante 2021 fueron Canarias y las costas andaluzas (principalmente Almería). También son reseñables las llegadas a Ceuta y Melilla. La respuesta a las llegadas de personas migrantes a las costas españolas siguió presentando retos remarcables en 2021.

En 2021 la respuesta del Gobierno para atender el incremento de llegadas a las Islas Canarias dio lugar a la implementación de macro campamentos dentro del denominado Plan Canarias, modelo propio de respuestas a emergencias de gran escala, y que no deberían cronificarse dado que no incorpora los estándares de acogida habituales. Asimismo, se echó en falta la activación de espacios de coordinación humanitaria con todos los actores implicados, en los que intercambiar información sobre las plazas existentes tanto en Canarias como en la península, sus ubicaciones, la existencia de recursos especializados y los protocolos a seguir para determinados perfiles en situación de vulnerabilidad. Otra cuestión importante para destacar han sido

las dificultades operativas en cuanto a la atención y derivación de los niños y niñas que viajan solos llegados a las Islas Canarias.

En cuanto a las llegadas a Ceuta, se identificaron devoluciones sumarias en el marco de las entradas acontecidas los días 17 y 18 de mayo de 2021, además de saturación del espacio público (parques, calles...) por dificultades de acceso al CETI y falta de identificación de situaciones de vulnerabilidad. En Melilla destaca el aumento de solicitudes de protección por parte de personas de nacionalidad marroquí, las cuales se atendieron por el procedimiento de territorio al encontrarse cerrado el puesto fronterizo. Mientras que en Ceuta las personas solicitantes de asilo pudieron ejercer su derecho a la libre circulación y desplazarse así a la península, en Melilla el derecho a la libre circulación no siempre fue respetado y los requisitos exigidos para los desplazamientos a la península no fueron uniformes, desconociendo la diferenciación de criterios aplicados entre ambas ciudades autónomas •



## 6. Acogida e Inclusión

La acogida e inclusión de las personas refugiadas durante el año 2021 ha seguido estando marcada por la situación de pandemia vivida desde marzo de 2020. Debido a la disminución en el número de solicitudes de asilo recibidas, se ha visto reducido el número de personas que han accedido al sistema nacional de acogida e integración.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones anunció la modificación del actual sistema de acogida e integración para personas solicitantes de protección internacional y refugiadas, con el fin de hacerlo más sólido y sostenible. También se planteó el incremento del número de plazas de acogida del sistema poniendo el foco en aquellas de titularidad estatal y el establecimiento de una nueva forma de colaboración con las entidades a través de la acción concertada.

CEAR considera fundamental mantener los pilares básicos del sistema: su carácter inclusivo y garantista, la atención integral, especializada y el carácter multidisciplinar. También considera imprescindible que se garantice la armonización territorial, la articulación por fases y niveles y que se mantenga el actual modelo de cooperación social con las organizaciones no gubernamentales especializadas.

Finalmente, cabe destacar la Operación Antígona desde la que se coordinó de forma organizada la llegada de las personas evacuadas procedentes de Afganistán. El trabajo articulado y profesionalizado de respuesta en el contexto de las salidas forzadas desde Afganistán supone un ejemplo que muestra la capacidad del sistema estatal para responder rápida y eficazmente cuando hay voluntad política ante emergencias repentinas •



Una familia colombiana solicitante de asilo en un dispositivo de acogida de CEAR en Alicante. © Winston Van Hughes/ CEAR

## Propuestas para la mejora de la protección de las personas refugiadas

**CEAR ha elaborado un conjunto de propuestas dirigidas a las autoridades españolas para que se garanticen los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, independientemente de su origen y con pleno respeto a la legalidad vigente. A continuación, se exponen aquellas que desde CEAR consideramos esenciales para este fin.**

**1.** Garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la Agenda del cambio climático, la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos Mundiales de Migración y Refugio, asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural.

**2.** Avanzar hacia interpretaciones amplias e inclusivas de la definición de persona refugiada contenida en la Convención de Ginebra para garantizar la protección de las personas que huyen como consecuencia del cambio climático o la degradación medioambiental.

**3.** Defender y promover la solidaridad y corresponsabilidad entre los Estados miembros de la Unión Europea en la acogida y protección de las personas solicitantes de asilo y refugiadas. Para ello, es fundamental avanzar hacia la consecución de un Sistema Europeo Común de Asilo que mejore la convergencia en la evaluación de las solicitudes de protección internacional y en la tasa de reconocimiento entre los distintos Estados.

**4.** Impulsar, en el marco de las negociaciones para un nuevo Pacto de Asilo y Migración en la UE, la adopción de un acuerdo de desembarco seguro

que incluya cuotas de reubicación obligatorias. El nuevo pacto también debe garantizar el acceso al procedimiento, el estudio individualizado de cada solicitud sin aplicación de criterios de nacionalidad y el cumplimiento de las garantías debidas y del principio de no devolución.

**5.** Avanzar en la transposición efectiva a la Ley 12/2009 de 30 de octubre de 2009 reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria de las Directivas europeas en materia de Protección Internacional.

**6.** Asumir un mayor compromiso en relación a la adopción de vías legales y seguras para obtener protección. Esto implica cuotas de reasentamiento más ambiciosas, aumentar el número de personas finalmente reasentadas y ampliar el número de nacionalidades elegibles. También conlleva la aplicación más extensa del artículo 38 de la Ley de Asilo y la flexibilización de los requisitos de reagrupación familiar.

**7.** Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto como Haití, Siria, Palestina, Yemen, Gambia y Camerún, cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y es susceptible de recibir protección internacional.



**8.** Cumplir las recomendaciones del Defensor del Pueblo incluidas en su informe anual de 2021 entre las que se encuentran: garantizar los derechos de las personas solicitantes de asilo hasta que recaiga resolución definitiva, proporcionar información en los CATE sobre el derecho de asilo a las personas detenidas y permitir realizar rondas de verificación en las salas de inadmitidos y de solicitantes de asilo en el aeropuerto de Madrid-Barajas para comprobar el estado de todas las personas mientras dure su permanencia en dichas dependencias.

**9.** Garantizar el acceso al procedimiento en los términos establecidos en la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. Para ello es necesario mejorar y poner fin a las deficiencias del sistema de cita previa para la formalización de las solicitudes de protección internacional y ampliar el número de citas disponibles para la manifestación de voluntad y formalización de las solicitudes de protección internacional en España.

**10.** Proporcionar un acceso inmediato al procedimiento ordinario de las personas solicitantes con necesidades específicas que no se pueden abordar en procedimientos acelerados en frontera y centros de internamiento de extranjeros en virtud del art. 24 de la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.

**11.** Modificar las Instrucciones conjuntas de 28 de noviembre de 2007 de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, de Política Interior y de Inmigración sobre tratamiento de polizones extranjeros, para garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional a los polizones, la asistencia letrada y de intérprete.

**12.** Garantizar que las entrevistas de formalización de solicitudes de protección internacional cumplan los requisitos mínimos establecidos en el art. 17 de la Ley de Asilo, dotando de recursos humanos suficientes y de formación continua a

los funcionarios y funcionarias encargados de realizarlas.

**13.** Garantizar una interpretación de calidad en un idioma que la persona solicitante comprenda y en el que pueda expresar con detalle los motivos de su solicitud. Dicha garantía se ha de extender a todo el procedimiento, incluidas las notificaciones de las resoluciones de admisión, inadmisión o denegación de protección internacional.

**14.** Garantizar un tratamiento diferenciado en el procedimiento de protección internacional en frontera y centro de internamiento de extranjeros, aplicando una perspectiva de género, diversidad sexual, edad y vulnerabilidad en aquellos casos en que concurren los factores de vulnerabilidad del art. 46 de la Ley de Asilo.

**15.** Resolver los 104 000 expedientes pendientes de resolución e impulsar el registro, tramitación y resolución de los expedientes de extensión familiar, para garantizar el derecho efectivo a la reagrupación familiar de las personas beneficiarias de protección internacional.

**16.** Avanzar en el reconocimiento del derecho de asilo en casos de persecución de agentes no estatales cuando las personas carecen de protección efectiva por parte de las autoridades del país.

**17.** Acordar el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros, contemplando otras medidas alternativas previstas en la Ley de Extranjería.

**18.** Poner fin a las devoluciones sumarias de personas que llegan a Ceuta y Melilla y a los islotes y garantizar que la aplicación de la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería es plenamente acorde con la normativa internacional sobre protección de los derechos humanos suscrita por España.

**19.** Mejorar la respuesta humanitaria y de protección de derechos ante situaciones de emergencia (previstas o imprevistas) derivadas del aumento

de llegadas de personas migrantes y solicitantes de asilo mediante el diseño de protocolos de actuación ágiles para la ampliación de capacidad del sistema ante emergencias y crisis humanitarias cuando así fuese necesario y asegurando la sostenibilidad financiera e institucional del sistema en todo momento.

**20.** Agilizar la primera respuesta de emergencia que cubra unas condiciones de acogida mínimas, pero básicas, a través de planes de contingencia que respondan ante el aumento de llegadas, como los de Canarias o Ceuta.

**21.** Evitar la estancia prolongada en macro campamentos de acogida y agilizar los traslados a la península de las personas migrantes llegadas a Canarias o a Ceuta/Melilla. En el caso de Canarias, es urgente agilizar los traslados y reubicaciones de niños y niñas que llegan solos promoviendo la responsabilidad compartida y solidaria entre todas las Comunidades Autónomas para su acogida.

**22.** Mejorar los protocolos de actuación para las llegadas de personas adultas con niños y niñas priorizando el interés superior del menor por encima de otras consideraciones.

**23.** Hacer más sólido y sostenible el modelo del sistema de acogida e integración de personas solicitantes de protección internacional y refugiadas, desde la salvaguarda de derechos, incluyendo un marco normativo garantista que proteja el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

**24.** Mantener las cualidades del sistema de acogida e integración español basado en el diseño metodológico de intervención por fases y niveles a través de itinerarios integrados personalizados de inclusión que contemple la concepción inclusiva del sistema, la atención individualizada y especializada.

**25.** Mantener el actual modelo de cooperación social con las entidades sociales y organizacio-

nes no gubernamentales especializadas como actores clave para la gestión de los recursos en el marco de los equipos interdisciplinarios de acogida, tanto en los dispositivos profesionalizados como en los contextos comunitarios de la misma.

**26.** Diseñar mecanismos de distribución territorial equitativos que aseguren el cumplimiento de la responsabilidad derivada de las obligaciones internacionales independientemente de los contextos territoriales y que garanticen un equilibrio en la atención a personas atendidas en el sistema de protección internacional y en la respuesta a emergencias humanitarias. Estos mecanismos, deben incorporar criterios equitativos y justos en la asignación de plazas, atención a situaciones de vulnerabilidad social y económica y tratamiento de las necesidades particulares de acogida.

**27.** Mantener los CREADE (Centros de Recepción, Atención y Derivación) puestos en marcha en la respuesta a la emergencia en Ucrania como espacios de registro, documentación y acceso al procedimiento para todas las personas solicitantes de asilo con independencia de su lugar de procedencia.

**28.** Construir narrativas que contribuyan a crear una línea de comunicación política e institucional positiva en relación a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. El mensaje articulado y la respuesta acordada ante el desplazamiento provocado por la guerra en Ucrania han sido clave para generar un relato inclusivo y un sentimiento solidario en todas las esferas de la sociedad.

**29.** Fomentar y apoyar la participación del tejido asociativo, voluntariado y ciudadanía como elemento de cohesión social, incluyendo mediante la puesta en marcha y financiación de programas y proyectos de acción comunitaria, cuidados y solidaridad de proximidad vinculados a la protección internacional en los contextos locales de acogida, así como de proyectos e iniciativas de sensibilización y prevención de los discursos de odio, racismo y xenofobia.







Desembarco tras el rescate de Salvamento Marítimo de un total de 52 personas migrantes (42 hombres y tres mujeres) que viajaban en dos pateras rumbo a Puerto América, en la capital gaditana, Cádiz (España). Septiembre de 2021. © Román Ríos/EFE









*Presentamos nuestro vigésimo Informe anual. Y lo hacemos todavía consternados por la invasión rusa de Ucrania que ha supuesto el mayor éxodo de población en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Las cifras de desplazamiento forzado a nivel global siguen superando todos los registros un año tras otro. Así, a mediados de 2021, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 85,8 millones de personas habían abandonado sus hogares debido a la persecución, las violaciones de los derechos humanos y las guerras (...).*

*Constatamos cómo la solidaridad y responsabilidad compartida en el seno de la Unión Europea continúa encontrando obstáculos. Esto se ha puesto de manifiesto en las negociaciones sobre el nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo que, más de dos años después de su presentación, sigue en negociación (...).*

*Los efectos de la pandemia han seguido impactando en las cifras de llegadas de personas migrantes en situación irregular a las costas europeas y otros puntos de las fronteras exteriores comunitarias, incluida España. Además, se han presentado algunas circunstancias particulares como las más de 8 000 personas llegadas a Ceuta en mayo, la salida forzada de miles*

*de nacionales de Afganistán (...), o el salto de la valla de Melilla a principios de marzo de 2022, el mayor conocido por la ciudad autónoma en toda su historia. Pese a que haya descendido el número de solicitantes hasta llegar a 65 404 en España, así como el número de resoluciones, la tasa de reconocimiento se ha duplicado en 2021 con respecto a 2020, superando el 10%. No obstante, continúa estando alejada de la media europea del 35% (...)*

*Reflejamos los principales aspectos de la realidad reciente en los principales puntos de llegada de la frontera sur de España: Canarias, Ceuta, Melilla y costas. También se detallan los principales aspectos de interés en cuanto a los últimos desarrollos del sistema de asilo en un contexto de progresiva recuperación post pandémica y la evolución de los programas de atención humanitaria, acogida y recepción de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional (...). Se presta especial atención al proceso de recepción y acogida de las personas procedentes de Afganistán, siempre con el foco puesto en los perfiles que presentan condiciones de especial vulnerabilidad y la marcada intención de fomentar la plena inclusión social y autonomía de las mismas.*

*Del prólogo de Carlos Berzosa,  
presidente de CEAR*

**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

Depósito legal: M-11808-2022

Financiado por

